



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

- 141.-** PROCESA.-Rectificación de las Resoluciones publicadas en el BOCCE 5504 de 15-9-2015, relativas a las convocatorias de subvenciones para proyectos de Autoempleo, Contratación Indefinida y Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, P.O. FSE 2014-2020. **Pag 3859**
- 142.-** PROCESA.-Resolución de fecha 24 de febrero de 2016, por la cual se anula y se deja sin efecto el 3er plazo de solicitud de la convocatoria de ayudas para la formación en lengua inglesa y TIC's a jóvenes desempleados, FSE, marco O.P. Empleo Juvenil, publicadas en el BOCCE 5533 de fecha 25-12-2015. **Pag 3860**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 140.-** Decreto de fecha 25 de febrero de 2016, por el cual se nombra a D. Prakash Chainani Badammal Sunderdas como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor del Grupo Político Ciudadanos. **Pag 3862**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 133.-** Lista provisional de admitidos y excluidos a la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público (Auto-Taxi). **Pag 3863**
- 134.-** PROCESA.-Relación definitiva de solicitudes aprobadas y denegadas para la ayudas y subvenciones públicas en el marco del Programa de Modernización del Taxi, anualidades 2015-2016, 1ª convocatoria. **Pag 3865**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SERVICIO DE COSTAS

- 137.-** Información pública del Proyecto de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, para la instalación temporal de un establecimiento desmontable expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Ribera "Agujero de la Sardina". **Pag 3868**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

- 136.-** Notificación a H. Taboada S.A., relativa a Ejecución Provisional 113/2015. **Pag 3868**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año
XCI

Nº5552

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA

135.- Notificación a D. Jilali Kabbab, relativa a Recurso de Suplicación 446/2015. **Pag 3869**

ANUNCIOS

138.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de baños de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en época estival de los años 2016-2017, en expte. 1/16. **Pag 3869**

139.- 139.- PROCESA.-Contratación mediante procedimiento abierto para la importación del curso de Ayudante de Cocina y de Colocador de prefabricados ligeros, destinados a jóvenes para reforzar su empleabilidad, en el marco del P.O. Empleo Juvenil 2014-2020, expte. 33/15. **Pag 3871**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES

141-. ANUNCIO

Dar publicidad a la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 18 de febrero de 2016, mediante la que se rectifican los errores de las Resoluciones de la misma Consejería de 10 de septiembre, mediante la que se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para la concesión de subvenciones públicas cofinanciadas con el Fondo Estructurales y de Inversiones Europeas, periodo 2014-2020.

La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 22 de junio de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de 10 de septiembre de 2015, se aprobaron las Bases Reguladoras y las Convocatorias de ayudas públicas cofinanciadas con Fondos Europeos, destinadas a la contratación indefinida, transformación de contratos temporales en indefinidos, ayudas al autoempleo y ayudas a las PYMES para la realización de proyectos de desarrollo e innovación empresarial, en el marco del Programa Operativo FSE y FEDER para Ceuta 2014-2020.

Revisada la publicación de las citadas convocatorias y bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de 15 de septiembre de 2015, se ha comprobado la existencia de dos errores de hecho, en las tres Resoluciones y que se repiten de forma sistémica. En primer lugar, el encabezamiento de las Resoluciones hace referencia a la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, cuando debe decir, Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Así mismo, en el disponiendo séptimo de todas las convocatorias anteriormente citadas, en relación con el tiempo establecido para resolver y notificar la resolución de concesión de las ayudas, expresamente dice: "Que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión que no podrá exceder de 6 meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria", cuando debería decir, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante el mismo acto administrativo: "Que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión que no podrá exceder de 6 meses a contar desde la finalización de cada uno de los plazos establecidos para cada convocatoria."

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, HE RESUELTO:

1º.- Rectificar el encabezamiento de las tres resoluciones **donde dice:** *Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos* **debe decir:** *Consejería de Economía y Administración Pública.*

2º.- Rectificar el disponiendo séptimo de las tres resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 10 de septiembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 15 de septiembre de 2015, relativas a la aprobación de las convocatorias y bases reguladoras de las ayudas públicas cofinanciadas con Fondos Europeos, destinadas a la contratación indefinida, transformación de contratos temporales en indefinidos, ayudas al autoempleo y ayudas a las PYMES para la realización de proyectos de desarrollo e innovación empresarial, en el marco del Programa Operativo FSE y FEDER para Ceuta 2014-2020, **que expresamente dice:** "Que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión que no podrá exceder de 6 meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria", cuando **debería decir,** de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante el mismo acto administrativo: "Que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión que no podrá exceder de 6 meses a contar desde la finalización de cada uno de los plazos establecidos para cada convocatoria."

3º.- Dar publicidad de las rectificaciones realizadas en legal forma.

LA SECRETARIA GENERAL

142-. Dar publicidad a la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se anula y deja sin efecto el tercer plazo de solicitud establecido en la segunda convocatoria de subvenciones 2015, publicada en el BOCCE nº 5.533 de 25 de diciembre de 2015 (Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, Eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de inversión 8.2, Medida 8.2.2.3).

La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a Susana Román Bernet, en su decreto de fecha 17 de febrero de 2016, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Previos los trámites procedimentales oportunos, mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 14 de diciembre de 2015 –publicada en el BOCCE nº 5.533 de fecha 25/12/2015-, se procede a la aprobación de las bases reguladoras y se convoca el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través de la mejora de su capacidad en materia de lengua inglesa y TIC's, participando en programas formativos gestionados a través de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil”, Objetivo Específico 8.2.2, Medida 8.2.2.3 “Formación, especialmente en idiomas y TIC’S”.

La ya citada resolución, de 14 de diciembre de 2015, resuelve en su apartado Tercero convocar el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas, destinadas a financiar la participación, asistencia y aprovechamiento en las acciones formativas diseñadas en el marco de esta medida, destinadas a favorecer y reforzar las competencias en lengua inglesa y TIC'S, de los colectivos destinatarios de la misma, estableciéndose los siguientes períodos de presentación de solicitudes:

Primer plazo: desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución en el BOCCE, hasta el día 29 de enero de 2016.

Segundo plazo: desde el 1 de febrero hasta el 29 de mayo de 2016.

Tercer plazo: desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2016.

Se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de **CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 €)**, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

A los plazos de solicitud, señalados en el apartado anterior, se les dotaba con los siguientes importes:

Primer plazo: 43.200 €

Segundo plazo: 43.200 €

Tercer plazo: 21.600 €

Resultando de aplicación a la convocatoria lo dispuesto en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del cual, cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes sin que hubiera agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan.

De la experiencia adquirida, en el desarrollo de la actuación en la primera convocatoria, se considera necesaria una revisión y reformulación del documento regulador de la actuación, dando un nuevo enfoque tanto al procedimiento de selección de destinatarios finales como al procedimiento de asignación de programas formativos y de grupos de los mismos, con la finalidad de poder alcanzar los objetivos y efectos que se pretenden con el establecimiento de esta actuación y de dar cumplimiento a los principios que deben regir la gestión de las subvenciones por los órganos de la Administración o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de las mismas, y en concreto el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y el de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Todo ello determina la necesidad de anular y dejar sin efecto el tercer plazo de solicitud establecido en la segunda convocatoria de 2015 aprobada por la ya reiterada Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, siendo el único de los tres períodos establecidos en la misma que a fecha de la presente resolución aún no se encuentra abierto y por tanto el único en el que no se han registrado solicitudes, liberando el crédito presupuestario vinculado a este tercer plazo de solicitud y cuyo importe asciende a 21.600 €.

Dado que, a fecha de la presente resolución, no se ha iniciado el período de presentación de solicitudes del tercer plazo –y aun pudiéndose encontrar abierto-, no han surgido derechos que pudieran verse afectados por la presente resolución, a tenor de los dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que: << Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión >>

A los citados antecedentes, le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas, es competente para dictar la presente Resolución, como órgano que aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través de la mejora de su capacidad en materia de lengua inglesa y TIC's, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía.

II. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo cual, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, recogidos en la letra a) del punto 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Anular y dejar sin efecto, el tercer plazo de presentación de solicitudes, que abarca desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2016, de la segunda convocatoria de 2015, establecido en el artículo 3 de la Resolución de 14 de diciembre de 2015– BOCCE nº 5.533 de fecha 25/12/2015–, de esta misma Consejería, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través de la mejora de su capacidad en materia de lengua inglesa y TIC's, participando en programas formativos gestionados a través de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil”, Objetivo Específico 8.2.2, Medida 8.2.2.3 “Formación, especialmente en idiomas y TIC'S”.

SEGUNDO: La liberación del crédito presupuestario vinculado a este tercer plazo de solicitud y cuyo importe asciende a 21.600 €.

TERCERO: La anulación prevista en el apartado anterior no afectará a la tramitación de los procedimientos ya iniciados en el primer y segundo plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO: Las solicitudes que se pudieran presentar antes de la publicación de la presente resolución –por haberse iniciado el tercer plazo de presentación de solicitudes– por la que se anula y deja sin efecto el tercer plazo de solicitud, serán archivadas sin más trámites por haber quedado sin objeto su pretensión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO: La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C.CE.

SEXTO: Dar publicidad en debida forma a la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

SÉPTIMO: Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de aquel o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Ceuta, a 24 de febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

**V.º B.º EL PRESIDENTE
P.F. LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(Decreto de fecha 22 de junio de 2015)**

Mª Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

AUTORIDADES Y PERSONAL

140- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por razones funcionales y de organización, se hace necesario proceder al nombramiento de D. Prakash Chainani Badammal Sunderdas, con D.N.I. 45.097.877-Y, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor del Grupo Político Ciudadanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Prakash Chainani Badammal Sunderdas, con D.N.I. 45.097.877-Y, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor del Grupo Político Ciudadanos, con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

M^a Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**133-. ANUNCIO**

Por la presente se hace pública la relación de aspirantes a la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público, siendo la siguiente.

ADMITIDOS

D N I	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPT E
45077365-X	NAWAL ABDELASIS MOHAMED	
45084686-V	NADIA LACHMI MESAUD	
45112891-R	JOSE LUIS CALVACHE MOHAMED	
01648656-Q	RAFAEL YUSEF CALLEJÓN EZZOURKI	
46398140-X	OMAR BEN AZIZ BEN KAIRICH	
45100051-H	MOHAMED RIDUAN MOHAMED MORENTE	
45099531-G	QUISSAM AHMED MOHAMED	
45114639-R	JALID ABDESELAM AHMED	
45107245-J	ZACARIAS MOHAMED AHMED	
45079694-Q	AISAM MOHAMED MOHTAR	
45105991-R	MUSTAFA HAMED CHELLAF	
45113139-L	NISRI MOHAMED CHERRADI MOHAMED	
45099628-D	KARIMA MOHAMED MOHAMED	
45099849-T	ABDUL HAKIM MOHAMED TAIEB	
45100257-V	BILAL AHABRACH MOHAMED	
45114867-E	NADIR MOHAMED MOHAMED	
45101526-K	YASIN MOHAMED MOHAMED	
45120139-G	HAMZA EL YAZNASNI ABDESELAM	
45084218-D	MUSTAFA ENFEDAL MOHAMED	
45112150-L	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	
45120759-A	LOKMAN OULAAD ABDELKADER ABDESELAM	
45105060-J	JESÚS MIGUEL BARBANCHO MARTI	
45100350-H	UCHMAN MOHAMED MOHAMED	
45097951-B	ISMAEL EL HICHO ALI	
45122642-T	YUSEF AHMED ABDESELAM	
45086946-T	AHMED AHMED MOHAMED	
45086694-R	ABDEL-LAH MOHAMED MOHAMED	
45106387-Y	MOHAMED AHMED AHMED	
45083619-P	ABDELUAHEB AOMAR MOHAMED	
45115850-Q	JESÚS MURCIA ANDRADES	
45107875-E	NORDIN MOHAMED MOHAMED	
45117098-E	BILAL AHMED MAIMON	
45113768-G	YASSIN EL MOUGHHA LAYACHI	
45117872-Z	ANOUAR CHELLAF HAMMOUT AHMED	
45106843-W	JAMAL EL MEHSANI ALI	
45104097-Q	ZACARIAS MOHAMED BAGDAD	
45101366-E	SAID SEDRATI MOHAMED	
45102150-R	MINA AHMED MOHAMED	
45118740-P	MOHAMED ABDELKADER ABDESELAM	
45098895-N	MOHAMED EMBAREK DRIS	
45096875-Q	MOHAMED ABDESELAM SALAH	
45107645-E	ALI MOHAMED SAID	

45096706-P	ABDELADIB AHMED MOHAMED	
45113398-W	YAMAL-DIN OTMANI MOHAMED	
45114799-T	BRAHEM BUHIA HADI	
45079998-K	ABDEL-LAH ABDELKADER AL-LAL	
45102590-G	JALID ABEL-LAH AHMED	
45103553-R	MOHAMED LARBI AHMED MOHAMED	
45105612-J	JADILLA BUDRA INIFI	
45078156-L	YUNES ABSELAM ABDESELAM	
45081688-D	MOHAMED RIDA ABDELKADER MARZOK	
45107246-Z	AMIN MOHAMED MOHAMED	
45096846-X	ABUBAKER ALI MOHAMED	
45100638-F	OMAR MOHAMED ABDERRAHAMAN	
45103090-K	ABDELHAMID ABDESELAM ABDELKADER ZAIDI	
45102481-X	SOHAIB MOHAMED MORENTE	
45092062-X	MUSTAFA SALAH ABDELOUAED	
45117892-B	AHMAD AHMED CHERGUI BOUDRAA	
45104150-T	REDUAN HAMED AJBAR	
45102989-N	OUTMAN ABDESELAM ABDESELAM	
45098457-B	YASSIN DUDOH MIMUN	
45079621-N	JESUS ANTONIO GARCÍA LÓPEZ	
45111427-D	ALBERTO MANUEL MORA LUQUE	
45119265-G	ICHAM YARRARI MOHAMED	
45106471-K	MOHAMED EL BOUKRI MOHAMED	
45109306-G	YAMAL OMAR AHMED	
45083245-W	MAHJUB ABSELAM MAHJUB	
45111599-C	ISMAEL MOHAMED ROCA	
45080472-N	KARIM MOHAMED CHAKROUNE	

EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE
45118815-Z	MOHAMED BENAJIBA MHAOULI	10800/2016
45078037-S	KARIM ABDESELAM MAATE	12521/2016
45117416-H	TAREK ABDELAH AHMED	13466/2016
45101795-Z	ABDELASIS ABDESELAM MOHAMED	13335/2016
45104196-T	FAIZAL HAMED CHELAF	13046/2016
45080795-J	MOHAMED ABDEL-LAH HABIB	12876/2016
45124637-V	HICHAM MOHAMED ABDELKRIM	12814/2016
45079670-S	FAISAL AHMED MOHAMED	12795/2016
45094418-C	MOURAD EL MORABET MOHAMED	12738/2016
45111404-D	ABDELMAYID AYAD KHALDI	12508/2016
45114062-E	SUFIAN ALI MAIMON	12245/2016
45103325-A	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	12005/2016
45097809-F	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	9251/2016

PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACIÓN

D N I	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE	OBSERVACIONES
45090281-T	MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM		FALTAN FOTOS
45108288-K	SUFIAN MOHAMED DRIS		PER.CONducIR
45077366-B	MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED		PEND. D.N.I.
01648348-F	USAMA LAHASSEN AHMED		PEND. D.N.I.

LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez

Vº Bº:

EL PRESIDENTE

P.D.F. (BOCCE 5087 de 26.11.2012)

LA CONSEJERA DE SANIDAD CONSUMO Y MENORES

Ceuta 22 de Febrero de 2016

134-. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 02 de octubre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.509, las bases reguladoras y convocatorias del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidades 2015-2016.

Las ayudas convocadas se destinan a:

LÍNEA 1: Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

LÍNEA 2: Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.

Atendida la resolución de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores, de fecha 23/09/2015, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.509, de fecha 02/10/2015, el presupuesto asignado al Programa asciende a CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), asignado a las siguientes convocatorias:

Primera convocatoria: Desde el 03 de octubre de 2015, hasta el 30 de noviembre de 2015 (90.000,00 €)

Segunda convocatoria: Desde el 01 de diciembre de 2015 hasta el 15 de febrero de 2016 (25.000,00 €)

Tercera convocatoria: Desde el 16 de febrero de 2016 hasta el 15 de abril de 2016 (25.000,00 €)

El órgano instructor ha efectuado la evaluación preliminar de los expedientes presentados a la primera convocatoria. A tal efecto, se verifica que presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidades 2015 y 2016, en tiempo y forma, las siguientes empresas:

nº Expte	Fecha de solicitud	SOLICITANTE
41	05/10/15	Isabel Casas Villa
42	05/10/15	Mohamed Mohamed Mohamed
43	06/10/15	Dris Mohamed Hamed
44	06/10/15	Hamed Mohamed Amar
45	09/10/15	Abselam Mohamed Ali
46	23/10/15	Bilal Mohamed Ali
47	28/10/15	Karim Mohamed Amhauchi
48	12/11/15	Karim Mohamed Ahmed
49	17/11/15	Hamed Tahar Maimon
50	24/11/15	Cristóbal Mantas Paneque
51	25/11/15	El Marán Mohamed Mohamed
52	25/11/15	Abdelmalik Dris Mohamed

Con fecha 15 de enero de 2016 se emite la Propuesta de Resolución Provisional, que resulta notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.542, de 26 de enero de 2016. Revisada la publicación en el citado Boletín se verifican la existencia de errores en su edición, por lo que se procede a notificar, nuevamente, el documento íntegro de la citada Propuesta de Resolución Provisional, a efectos de notificación, mediante su inserción en el BOCCE nº 5.545, de 05 de febrero de 2016.

Transcurrido el plazo legalmente establecido, no se ha recibido alegación alguna con respecto a las propuestas notificadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

Bases Regulatoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.509, de fecha 02 de octubre de 2015.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 18/09/2015, mediante el que se presta conformidad a las bases reguladoras aplicables al Programa.

Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020 (2013/C 209/01), en particular, en lo concerniente al Mapa de Ayudas Regionales aplicable.

PARTE DISPOSITIVA.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta, **la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes planteadas por los/as empresarios/as del sector que formalizan, en tiempo y forma, solicitud oficial de participación en el Programa. Los datos básicos de las indicadas solicitudes se recogen en el siguiente cuadro:

nº Expte	Fecha de solicitud	nº LIC	LINEA DE AYUDA	TITULAR LICENCIA	Total Inversión elegible	Ayuda Solicitada
41	05/10/15	80	2	Isabel Casas Villa	8.588,00	2.576,40
42	05/10/15	99	2	Mohamed Mohamed Mohamed	10.800,00	3.240,00
43	06/10/15	35	1 y 2	Dris Mohamed Hamed	15.530,00	4.659,00
44	06/10/15	70	2	Hamed Mohamed Amar	8.588,00	2.576,40
45	09/10/15	93	2	Abselam Mohamed Ali	8.588,00	2.576,40
46	23/10/15	46	2	Bilal Mohamed Ali	15.000,00	4.500,00
47	28/10/15	117	1 y 2	Karim Mohamed Amhauchi	21.609,00	6.482,70
48	12/11/15	109	1 y 2	Karim Mohamed Ahmed	16.754,62	5.026,39
49	17/11/15	51	2	Hamed Tahar Maimon	8.588,00	2.576,40
50	24/11/15	81	2	Cristóbal Mantas Paneque	15.000,00	4.500,00
51	25/11/15	2	2	El Marán Mohamed Mohamed	8.588,00	2.576,40
52	25/11/15	52	2	Abdelmalik Dris Mohamed	8.588,00	2.576,40
					146.221,62	43.866,49

SEGUNDO.- Atendiendo al presupuesto establecido para la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la base 13 del documento regulador de la actuación que, literalmente, establece "... para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendido el número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas ", no se ha procedido a baremar los expedientes conforme a lo dispuesto en la base 17 del citado documento.

TERCERO.- Conceder las ayudas que, por línea de actuación, a continuación se relacionan

LÍNEA 1: MODERNIZACIÓN

nº Ex-pte	Fecha de solicitud	nº LIC	TITULAR LICENCIA	Inversión elegible	Ayuda Concedida
43	06/10/15	35	Dris Mohamed Hamed	530,00	159,00
47	28/10/15	51	Karim Mohamed Amhauchi	827,62	248,29
48	12/11/15	109	Karim Mohamed Ahmed	8.606,00	2.581,80
				9.963,62	2.989,09

LÍNEA 2: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS

nº Exp	Fecha de solicitud	nº LIC	TITULAR LICENCIA	Vehículo a adquirir	Inversión elegible	Ayuda (*)
41	05/10/2015	80	Isabel Casas Villa	Dacia Modelo Logan Ambiance 1.5 75cv	8.588,00	1.406,73
42	05/10/2015	99	Mohamed Mohamed Mohamed	Dacia Nuevo Logan MCV 90Cv	10.800,00	3.240,00
43	06/10/2015	35	Dris Mohamed Hamed	Citroen C-Elysee blue HDI 100 Exclusive	15.000,00	4.500,00
44	06/10/2015	70	Hamed Mohamed Amar	Dacia Nuevo Logan DCI 75Cv	8.588,00	2.576,40
45	09/10/2015	93	Abselam Mohamed Alí	Dacia Nuevo Logan DCI 75Cv	8.588,00	2.576,40
46	23/10/2015	46	Bilal Mohamed Alí	Citroen C-Elysee blue HDI 100 Exclusive	15.000,00	4.500,00
47	28/10/2015	117	Karim Mohamed Amhauchi	Fiat Dobló Combi Diesel	13.003,00	3.900,90
48	12/11/2015	109	Karim Mohamed Ahmed	Skoda Rapid Ambition 1.6 TDI 115	15.927,00	4.778,10
49	17/11/2015	51	Hamed Tahar Maimon	Dacia Modelo Logan Ambiance 1.5 75cv	8.588,00	2.576,40
50	24/11/2015	81	Cristóbal Mantas Paneque	Citroen C-Elysee blue HDI 100 Exclusive	15.000,00	4.500,00
51	25/11/2015	2	El Marán Mohamed Mohamed	Dacia Nuevo Logan DCI 75Cv	8.588,00	2.576,40
52	25/11/2015	52	Abdelmalik Dris Mohamed	Dacia Modelo Logan Ambiance 1.5 75cv	8.588,00	2.576,40
					136.258,00	39.707,73

(*) Las bases reguladoras del Programa (base 7.2) establece, literalmente, "... para el caso de solicitudes planteadas por titulares de licencia oficial que hubieren recibido subvención en el marco de la línea 3 "Vehículos de 2ª mano o de ocasión", del extinto Programa de Ayuda al Sector del Taxi, período 2010-2012, para establecer el importe de ayuda a percibir con cargo al actual Programa, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se calculará el importe resultante de aplicar el porcentaje de ayuda a percibir según el actual Programa (máximo 30% de la inversión subvencionable).

A la cantidad resultante de aplicar la fórmula expuesta en el párrafo que antecede se le descontará el importe íntegro de la ayuda percibida en el marco del anterior Programa, línea 3....."

En el caso del expediente presentado por D^a Isabel Casas Villa se dan las circunstancias recogidas por las bases reguladoras (base 7.2) por lo que se ha procedido a descontar la ayuda percibida en el anterior Programa, línea 3 –cuyo importe ascendió a 1.169,67 €, una vez aplicado el 30% a la inversión elegible.

CUARTO.- La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de aquel o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Ceuta, a 15 de enero de 2016

Francisco Javier Fernández Lázaro

Tecnico instructor

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SERVICIO DE COSTAS**137-. ANUNCIO**

Dado concurso convocado el 30 de julio de 2015 mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para *el otorgamiento mediante procedimiento abierto de una autorización para la instalación temporal de un establecimiento desmontable expendedor de comidas y bebidas en la playa de la Ribera, zona "Agujero de la Sardina" de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Hitos 29 y 30 del vigente deslinde*, y siendo adjudicatario OCIO CEUTA S.L. NIF. B-51024230, para la tramitación de una autorización temporal, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre; el proyecto seleccionado se tramitará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Costas,

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 152.8.b) del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a **INFORMACIÓN PÚBLICA** lo siguiente:

Proyecto para la Ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre, para la Instalación Temporal de un Establecimiento Desmontable Expendedor de Comidas y Bebidas en Playa de la Ribera de Ceuta en Zona del Agujero de la Sardina'; con 20 m2 de Cerramiento y 50 m2 de Terraza con Elementos Desmontables, por Plazo de 4 años y un Presupuesto de Ejecución Material de 15.616'76€. El lugar de exhibición de los proyectos, está sito en el Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, "Edificio Trabajos Portuarios, 2º Planta", s/n. 51.071-

CEUTA.

El plazo para efectuar alegaciones es de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Lo que para conocimiento general se publica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 24 de Febrero de 2016

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo. Ángel Izar de la Fuente Régil

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA**

136-. EDICTO

Dª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de Ceuta,

HAGO SABER :

Que en el procedimiento arriba indicado de este Juzgado de lo Social' seguidos a instancia de D/o VICENTE LEON PEREIRA, contra la empresa H. TABOADA S.A. sobre EJP 113/15 se ha dictado la siguiente resolución: "LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª . MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ. -En CEUTA, a diecisiete de Febrero de dos mil dieciséis.

Citese a las partes a la comparecencia que tendrá en esta Upad del Juzgado de lo Social de Ceuta el próximo día 8 de marzo de 2016 a las 13, 30 horas. Y constando a este Juzgado que la empresa ejecutada H. Taboada S.A. se encuentra en ignorado paradero, cítesele a través de edictos, que se publicara en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer con los medios de pruebas de que intenten valerse . -

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos / las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados . Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. -MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.-EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.-

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA EMPRESA H. TABOADA S.A. , expido la presente para su inserción en el

Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA A LA QUE VA DIRIGIDO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 18 DE FEBRERO DE 2016

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA

135-

EDICTO

D./ D^a. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 446/15, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 11-2-16, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº UNO de CEUTA, en Procedimiento nº 355/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a "JILALI KABBAB", cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEVILLA a 11 de FEBRERO de dos mil SEIS.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA

ANUNCIOS

138- ANUNCIO

Entidad Adjudicadora:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 1/16

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE BAÑOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA EN EPOCA ESTIVAL DE LOS AÑOS 2016-2017

Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS

Tramitación, procedimiento:

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 600.000,00€ (importe del contrato 576.923,07 € + 4% 23.076,93 €)

Valor estimado del contrato: 1.153.846,10 €

Garantía provisional:

No procede

Información:

Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

Teléfono: 956-52.82.53/54

Telefax: 956-52.82.84

Obtención de documentos:

Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

Fecha límite de obtención de documentos e información: veinte (20) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

Criterios de adjudicación:

Mejor Precio: 80%

Mejoras al pliego: 20%

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: veinte (20) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

DOS (2) MESES

Admisión de variantes: no procede.

Apertura de ofertas:

Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

Otras informaciones:

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 25 de febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

139-. ANUNCIO

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 17 de febrero de 2016, se aprueba la contratación por lotes mediante procedimiento abierto, de la prestación de los “Servicios docentes para la impartición de dos cursos -en la modalidad de presencial- en los perfiles profesionales (Ayudante de cocina y colocador de prefabricados ligeros), destinados a la formación de las personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, (expte núm 33/15),

I.- Entidad Adjudicadora

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta S.A.
- c) Número de expediente: 33/15.

II.- Objeto del contrato: El objeto del (de los) contrato(s) resultante(s) de la presente licitación es la contratación de los servicios docentes para la impartición de dos cursos –en la modalidad de presencial- en los perfiles profesionales de ayudante de cocina y colocador de prefabricados ligeros, destinados a la formación de las personas jóvenes en perfiles profesionales con capacidad de inserción para reforzar su empleabilidad, en el marco del Eje Prioritario 5, Objetivo Temático88, Prioridad de inversión 8.2 y medida 8.2.2.3 del Programa Empleo Juvenil 2014-2020.

III.- Plazo de ejecución: 430 horas lectivas con una duración aproximada de (5) meses por cada uno de los lotes, a contar desde el comienzo de las actuaciones formativas.

IV.- Tramitación, procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación: (52.426,00.- euros), exento de IPSI, siendo el presupuesto de licitación de cada lote:

■ <u>Lote 1 Ayudante de cocina</u>	23.383,00 €
■ <u>Lote 2 Colocador de prefabricados ligeros</u>	29.043,00 €

VI.- Garantías

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica.

VIII - Financiación: El gasto correspondiente a los servicios a contratar será atendido con cargo al Programa Operativo Juvenil 2014-2020, Eje prioritario 5, Objetivo temático 8, Prioridad de inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil”, Objetivo específico 8.2.2, Medida 8.2.2.3 “Formación, especialmente en idiomas y Tic”, cuya financiación corresponde en un 91,89% al Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en los términos establecidos en el P.O. de Empleo Juvenil 2014-2020 y en el 8,11% restante a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

IX.- Criterios de solvencia: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares

X.- Presentación de ofertas:

a) Plazo y forma: Las proposiciones se presentarán dentro de los **DIECISÉIS** días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, sitas en calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas. También podrán presentarse proposiciones por correo certificado dentro del plazo y hora señalado, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la **fecha y hora** de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), télex o telegrama, la remisión de la proposición. A este respecto tanto la presentación en Correos como la comunicación al órgano de contratación (Fax, Télex o Telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta S.A., de 9:00 a 14:00 horas
- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1ª planta.
- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XI.-Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la página institucional de la Ciudad Autónoma de Ceuta www.Ceuta.es/contratación

Ceuta 25 de febrero de 2016
La Secretaria General,
PDF, El Técnico de Administración General
Juan Manuel Verdejo Rodríguez

V.B.
La Consejera

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos